

Policía Local

Núm. 15.356

ANUNCIO sobre comunicación de requerimientos por abandono de vehículos en la vía pública.

Han resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Habiéndose observado por los servicios de Policía Local los vehículos relacionados, cuyos titulares también se expresan, estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación, por la presente se les requiere para que, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, retiren el vehículo del lugar en que se encuentra; caso contrario se procederá a retirarlo por esta Policía Local y a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 71.1.a.b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.

Si la retirada de los vehículos se efectúa por el Servicio Municipal de Grúas, devengarán las tasas establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (carretera de Castellón, sin número; teléfonos 976 421 889 y 976 498 631) aportando DNI y documentación del automóvil, tramitándose por este Ayuntamiento la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico y en el impuesto municipal de vehículos.

Zaragoza, 20 de octubre de 2009. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matricula	Titular	Lugar de estacionamiento
14071	4374BVT	CARVAJAL GONZALEZ LUCIANO JESUS	LASALA, MANUEL
14094	7280BCT	JOSE JOAQUIN LASALA CONTE	SIERRA VICOR
14142	9731FDP	DELLA MEA MARCELO	OTERO, BLAS DE(POETA)
14188	B3824TD	CZECHOWICZ MICHAL PAWEL	OLMO
14128	B7661NW	EL HAJJAMI MOHAMED	VIA UNIVERSITAS
14172	C0818BRM	SANTIAGO JIMENEZ DANIEL	MOSCARDO (GENERAL)
14150	c1487bby	RODRIGUEZ MENDOZA ARIEL HERNAN	GENERAL MONASTERIO
14203	C4497BCD	JOSE LOPEZ CORTES	PUENTE VIRREY, CAMINO
14167	C4625BRC	PUBLIART SERVICIOS INTEGRALES S.L.	TRAVESIA DEL RIEGO
14193	HU6393K	M. CARMEN HUETO GUZMAN	TURMO, MARIANO
14009	L0493AG	RAMON MARTIN SIMO	MONTAÑANA, AV.DE MNT
12770	LE6883Z	JR QUESOS LATINOS SL	COGULLADA, CARRETERA
14176	m1900tp	ALONSO RODRIGO MONTOYA CARDONA	CONDES DE ARAGON
14189	M2382WV	ANTONIO GOMEZ TEJADO	PARIS
14121	M2658WH	GARCIA VERGARA, VANESSA	UNCASTILLO
14164	NA8842O	SOLANGE DE SOUZA	ALMADIEROS DEL RONCAL 8
14205	V2790FX	RICARDO JESUS CAL TORRALBA	RUESTA, FRANCISCO DE
14169	V6530EB	OULD MOHAMED AHMED MOHAMED	GLORIETA JOSE RAMON
14161	Z0724BK	OFI MONTAJES S L	ALCALDE CABALLERO
14131	Z1158AC	PASCUAL CLAVERIA JOSE ANTONIO	VIA UNIVERSITAS
14191	Z2404AL	ARTURO PENEN LORDA	ALCALDE CABALLERO
14156	Z2945BD	ALVIROM S.L.	PACO MARTINEZ SORIA
14180	Z3216AY	DILAMI OMAR	OVIDEO
14178	Z3386BF	PELLEJERO BERNAND PEDRO	FRANCISCO RUESTA
14134	Z3971AU	MARIA LUISA ROMEO UNZURRUNZAGA	BLAS DE OTERO
14075	Z4923AU	RODRIGUEZ MATEOS SERAFIN	LA JOYA
14146	Z5011AV	KABOUSH JAMAL	LOARRE, CASTILLO DE
14129	Z5421BK	KING CHARLES GRANT	S ALBERTO MAGNO CON LAGO
14145	Z5508BS	DAVID ESTEBAN MORALES CHARLES	LOARRE, CASTILLO DE
14201	Z6013AN	FRANCISCO JOSE GARCIA PALAZON	CONEJERA, ISLA DE
14138	Z6525AS	CARLOS GARCIA SANCHEZ	FRAGUA, LA
14196	Z6531BF	JORGE ARAGUES ECAY	ORTIZ ZARATE (TTE)
14174	Z6669AB	DILAMI, OMAR	OVIDEO
14048	Z6702AX	HONRADO JIMENEZ ENRIQUE	MANUEL VIOLA
14132	Z7909AZ	VELASCO ROSADO LUIS JAMES	VIA UNIVERSITAS/EXPLANADA
14056	Z8427AP	FERNANDEZ PARACHA BENJAMIN	MERCAZARAGOZA
14144	Z9078AS	RAFAEL ROCHA MORAES	ALIERTA, AV. CESAREO
14126	Z9525AG	APRAKU EDWARD SABASTINE	OBISPO PATERNO

La primera de ellas, con referencia catastral Pol. 62-346, se atribuye a Enri- que Cenís Salas, y la segunda, con referencia catastral 002300600XM 81C, se atribuye a Ascensión Rollán Val.

En su escrito de alegaciones, Eduardo Cenís Martínez indica que el error procede del Catastro, puesto que una superficie de 431 metros cuadrados per- teneciente a la finca número 16-B ha sido incluida erróneamente en la finca número 17, por lo que han presentado la documentación necesaria para su subsanación ante dicho organismo.

No obstante lo anterior, la relación inicialmente aprobada se mantiene del mismo modo, puesto que no existe ningún error de titularidad, sino de superfi- cie, sin perjuicio que en el momento en que dicho error haya sido subsanado en el Catastro debe comunicarse a este Ayuntamiento por su incidencia en las afecciones del presente proyecto expropiatorio en las fincas de referencia.

• Alegación núm. 2: Presentada por la Diputación Provincial de Zaragoza.

En relación a las fincas identificadas con los números 1 y 3, con referencia catastral 1532113 XM 8113B y Pol. 166-144, se presentan alegaciones respec- to al tema de la valoración, cuestiones que deberán ser tratadas en un momen- to procedimental posterior.

Asimismo se solicita una ampliación de plazo de alegaciones, con objeto de tratar con el Ayuntamiento trazados alternativos para evitar perjudicar los inte- reses provinciales.

Respecto a este punto debe indicarse que el trazado fue aprobado anterior- mente, sin que en este momento quepan modificaciones del mismo, puesto que en el presente procedimiento expropiatorio únicamente se trata de ejecutar el mismo.

No obstante lo anterior, y al objeto de evitar graves perjuicios a los intere- ses provinciales, este Servicio llevará a cabo cualquier modificación que sea comunicada desde los servicios municipales competentes si existiesen contac- tos posteriores entre ambas Administraciones.

Respecto a las parcelas con número de orden 7, 9 y 13, desde la Diputación Provincial de Zaragoza comunican la existencia de cultivos en la misma, lo que se evaluará en un momento procedimental posterior.

En cuanto a las parcelas con número de orden 10-A, 10-C, 10-D y 32, los servicios técnicos provinciales manifiestan lo siguiente:

“... Las parcelas 9029 y 9012 de los polígonos 62 y 63, respectivamente, corresponden a la carretera provincial CV-314, de Movera a Pastriz, en la que en la actualidad se encuentra en redacción por el Servicio de Vías y Obras un proyecto de acondicionamiento y mejora, que debe contemplar varios servicios de agua, alcantarillado y alumbrado, del Ayuntamiento de Zaragoza, además de un andador recientemente construido y los servicios de riego de la zona.

A la vista de lo anterior, parece razonable establecer una coordinación entre el Ayuntamiento y el Servicio de Vías y Obras, con objeto de determinar las posibles soluciones que permitan ordenar los distintos servicios afectados, sin grandes interferencias con la carretera.

En todo caso, será de aplicación el Reglamento de Carreteras de Aragón, que establece que la distancia a la vía será como mínimo de 8 metros. Asimis- mo, de acuerdo con el artículo 102.2 e), los cruces se efectuarán mediante per- foración mecánica, ya que la IMD del tramo es superior a 1.500 vehículos/día”.

Consecuentemente con lo anterior, y dado que la cuestión planteada excede de las competencias de este Servicio, se dará traslado del presente acuerdo al Área de Infraestructuras a los efectos oportunos.

En cuanto a la parcela con núm. de orden 10-B, manifiesta que según los datos obtenidos de la Oficina Virtual del Catastro su titularidad corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza, por lo que cautelarmente se atribuye la misma a este Ayuntamiento.

• Alegación núm. 3: Presentada por Miguel Sarroca Gracia, actuando en representación de la Asociación de Agricultores y Empresarios de Urdán- Movera, como propietaria de al finca núm. 21 de la relación, quien presenta una serie de alegaciones respecto al trazado previsto en el proyecto.

Desde este Servicio se indica que dichas cuestiones no pueden ser dirimi- das en el presente procedimiento expropiatorio, puesto que se trata únicamen- te de la ejecución de un proyecto anteriormente aprobado.

No obstante lo anterior, se reproduce la siguiente alegación para su trasla- do al Área de Infraestructuras por si pudiera ser tenida en cuenta en la ejecu- ción de la obra.

“Subsidiariamente, se solicita expresamente que la tubería se contemple y ejecute lo más próxima posible a la carretera Movera-Pastriz.

Puede apreciarse sobre el terreno que entre la carretera propiamente dicha que se encuentra pavimentada y el lugar por el que se pretende inicialmente lle- var la tubería queda una anchura de gran entidad. Se trata de un faja o porción de terreno colindante con la carretera, entre ésta y las parcelas.

Por dicha porción puede llevarse perfectamente el emisario, quedando margen y distancia suficiente para no tenerlo que hacer justo en la colindancia o al límite de la carretera. Con esta solución tampoco se afectará la zona de edificaciones y cultivos de las parcelas particulares, pues entre dicha zona y la propia carretera, existe la repetida franja de terreno, por la que puede trazarse la tubería”.

• Alegación núm. 4: Presentada por Antonio Soriano Edo, en calidad de presidente de la Comunidad de Regantes del Término de Urdán:

Como en la alegación núm. 3, presenta alegaciones respecto al trazado pre- visto en el proyecto.

Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.742

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiem- bre de 2009, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Que habiéndose aprobado inicialmente, mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de junio de 2009, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de “conexión del colector del barrio de Movera al emisa- rio del polígono de Malpica”, y expuesta al público en el BOPZ núm. 178, de 5 de agosto de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la vigen- te Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 26 del Reglamento que la desa- rrolla, las alegaciones formuladas se resuelven de la siguiente forma:

• Alegación núm. 1: Presentada por Eduardo Cenís Martínez, hace constar lo siguiente:

Considera que existe un error en la titularidad de las fincas identificadas con los números 16-B y 17 de la relación inicialmente aprobada.

Por lo que desde este Servicio se indica que dichas cuestiones no pueden ser dirimidas en el presente procedimiento expropiatorio, ya que se trata únicamente de la ejecución de un proyecto anteriormente aprobado.

Presenta asimismo la misma alegación descrita en la alegación presentada por Miguel Sarroca Gracia, por lo que nos remitidos a lo expresado anteriormente.

Se reproduce por último la siguiente alegación particular para su traslado al Area de Infraestructuras.

“De una forma u otra, con retranqueo o sin él, el emisario afectará a la Comunidad de Regantes por el cruzamiento de acequias. Sin perjuicio del justiprecio que corresponda para la fase de su determinación, dichas acequias habrán de ser repuestas, considerando una solución idónea la del cruzamiento del emisario por debajo de las mismas, por el sistema de inca, si fuera técnicamente viable o en el supuesto de ser necesaria la afección al tramo de acequia y su actuación en el mismo durante la obra, reponerlo de obra nueva según las indicaciones que marque la Comunidad o Encargo de Aguas”.

• Alegación núm. 5: Presentada por Ana Casaña Iriarte, por su condición de propietaria de las fincas identificadas con los números 19 y 20 de la relación. Nos remitimos a lo informado respecto a las dos alegaciones anteriores.

Asimismo se reproduce la alegación particular presentada por Ana Casaña Iriarte para su comunicación al Area de Infraestructuras.

“En el caso concreto de la alegante, queremos dejar constancia que la parcela núm. 19 de las expropiadas se trata de una finca urbana que satisface su correspondiente recibo de IBI de dicha naturaleza en la que se encuentran numerosas edificaciones (vivienda-chalet, garaje para vehículo, almacenes, etc.).

Dicha finca tiene un vallado ejecutado paralelamente a la carretera.

Entre la carretera y el vallado existe una franja de terreno que pertenece a mi propiedad, que no se encuentra edificada, ni usada como jardín o zona de cultivo, por razones de distancia referentes a servidumbres desde la carretera.

Si bien pudiera ser cierto, según interpretamos que en la primera parte del recorrido del emisario en la colindancia con la finca núm. 19, el mismo discurre por dicha franja, también se desvía hacia el interior de la parcela de tal manera, que afecta a la edificación consistente en el vallado o cerramiento ejecutado de obra con muro, paredes, etc., desde el año 1971.

Solamente retranqueando a una razonable distancia el trazado del emisario hacia la carretera, llevándolo por la repetida franja o zona de servidumbre, la afección será mucho menor y no habría de indemnizarse y/o reponerse el cerramiento citado.

Con la misma línea argumental, se solicita que dicho retranqueo sea contemplado y admitido en lo que se refiere al trazado del emisario en la colindancia con la parcela núm. 10. Dicha finca está cultivada de árboles ornamentales de importante costo. Si se llevara por la reiterada franja, no habría de indemnizarse dichos bienes ajenos al suelo, aparte del valor del suelo.

El retranqueo del emisario conllevará a su vez, el retranqueo de la arqueta. Por otra parte, se solicita expresamente que dicha arqueta sea ubicada junto al límite de la parcela, en una porción que además coincide con la no existencia de arbolado.

Asimismo, si se retranquea el emisario, la afección por ocupación temporal que se produce en una zona de la parcela también cultivada con dichos árboles, será mucho menor, intentado conseguirse su no afección a los mismos, para no tener que ser indemnizados y vueltos a plantar posteriormente.

Téngase en cuenta que los propietarios colindantes, tanto Comunidad de Regantes de Urdán como Asociación de Agricultores de Urdán-Movera, por las conversaciones que hemos mantenido, estamos de acuerdo en dichas solicitudes, formulándolas por escrito”.

Segundo. — Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de “conexión del colector del barrio de Movera al emisario polígono de Malpica”, que queda de la siguiente forma:

Nº Orden	Ref. Catastral	Titular	Exprop. Suelo (m ²)	Servidumbre de acueducto (m ²)	Ocup.Temporal (m ²)
1	I532113 XM 8113B	Diputación Provincial de Zaragoza	--	--	185,00
2	Pol 166-9003 (Camino)	Ayuntamiento de Zaragoza	2,00	--	78,00
3	Pol. 166-114	Diputación Provincial de Zaragoza	56,00	760,76	7.201,00
4	Pol. 166-370	Diputación General de Aragón	8,80	14,61	153,00
5	Pol. 66-9001.- (Camino Torre de San Lázaro)	Ayuntamiento de Zaragoza	4,00	10,10	97,00
6	Pol. 66-9037.- Acequia Alta del Foo.	Comunidad de Regantes del Terminio de Urdán	--	11,65	132,00
7	Pol. 66-115	Diputación Provincial de Zaragoza	16,00	261,84	2.627,00
8	Pol. 66-9038.- Acequia Baja del Foo	Comunidad de Regantes del Terminio de Urdán	--	40,40	363,00
9	Pol. 66-174	Diputación Provincial de Zaragoza	4,00	1,75	18,00
10-A	Pol. 62-9029.-Ctra Movera a Pastriz	Diputación Provincial de Zaragoza	--	10,96	44,00

Nº Orden	Ref. Catastral	Titular	Exprop. Suelo (m ²)	Servidumbre de acueducto (m ²)	Ocup.Temporal (m ²)
10-B	Pol. 66-9029 Ctra Movera a Pastriz	Ayuntamiento de Zaragoza	--	6,10	93,00
10-C	Pol. 62-9029	Diputación Provincial de Zaragoza	--	37,64	--
10-D	Pol. 62-9029	Diputación Provincial de Zaragoza	--	14,35	58,00
11	Pol. 62-807	Alejandro Bescos Iglesias	8,00	57,10	878,00
12	Pol. 62-596	María Pilar Asensio Ramos	--	32,30	438,00
13	Pol. 62-336	Diputación Provincial de Zaragoza	36,00	577,80	7277
14	Pol. 62-338	Lorenzo Lazaro Abadía	--	--	48,00
15	Pol. 62-9027.- Camino de Urdán de Zaragoza	Comunidad de Regantes del Terminio de Urdán de Zaragoza	4,00	16,20	248,00
16-A	Pol. 62-346	Enrique Cenis Salas y Eduardo Cenis Martínez	8,00	154,16	3.858,00
16-B	Pol. 62-346	Enrique Cenis Salas	8,00	85,70	--
17	002300600 XM 81C	Ascensión Rollán Val e Hijos	4,00	62,70	431,00
18	Pol. 62-9057.- Brazal de la Plana	Comunidad de Regantes del Terminio de Urdán de Zaragoza	--	5,48	--
19	002300700 XM 81C	Ana Casaña Iriarte	--	83,89	--
20	Pol. 62-379	Ana Casaña Iriarte	24,00	70,32	943,00
21	Pol. 62-870	Asociación de Agricultores y Empresarios de Urdán - Movera	36,00	640	7.757,00
22	Pol. 66-336	Enrique Polo Alonso	12,00	109,66	1.549,00
23	Pol. 66-9007 Camino	Ayuntamiento de Zaragoza	--	14,10	187,00
24	Pol. 66-147	Arzobispado de Zaragoza	8,00	103,20	1.399,00
25-A	Pol. 66-266-	Asunción Puertolas Gracia	4,00	15,68	2.925,00
25-B	Pol. 66-266	Asunción Puertolas Gracia	12,00	224,85	--
26	Pol. 66-519	Diputación General de Aragón	--	33,32	245,00
27	Pol. 66-146	Alberto Lacruz Marcellán	--	63,20	1662
28	Pol. 66-9043.- Brazal	Cdad de Regantes Urdán de Zaragoza	4,00	15,96	196,00
29	Pol. 64-9007.- Camino Torre Morlan	Ayuntamiento de Zaragoza	4,00	22,70	385,00
30	Pol. 64-49	Alberto Lacruz Marcellan	36,00	593	8.122,00
31	Pol. 64-9022.- Brazal	Ayuntamiento de Zaragoza	4,00	24,50	471,00
32	Pol. 63-9012.- Ctra Movera a Pastriz	Diputación Provincial de Zaragoza	--	9,15	37,00
33	Pol. 64-52	Justo José Rocafort Gay	--	--	33,00
34	Pol. 63-67	Hermanos Morandeira S.A.	44,00	689,40	9.262,00

El expediente se encuentra para su consulta en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (antiguo Seminario, vía Hispanidad, número 20, planta calle, 50009 Zaragoza).

Tercero. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el BOPZ, dos periódicos de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos.

Cuarto. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado segundo del presente acuerdo para que indique si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicándose en caso afirmativo los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de las mismas, así como el plazo para el desalojo de los mismos, caso de que existieren, el cual no podrá exceder de cuatro meses a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Requerir a los propietarios de las fincas señaladas en el apartado segundo del presente acuerdo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia.

Sexto. — El presente acuerdo supone el inicio a efectos de cómputo de plazos para un posible desahucio administrativo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Séptimo. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento, en especial de María Pilar Asensio Ramos y Asunción Puértolas Gracia, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el presente anuncio sirva de comunicación.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Pedro Marín Ballabriga.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 15.441**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación del área de intervención G-33-1, instado por Alberto Sánchez Golmayo, actuando en su condición de representante de la Junta de Compensación, según proyecto visado el 22 de abril de 2009 en su documentación gráfica y escrita.

Segundo. — Previamente a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación se aportará texto refundido visado por el Colegio Oficial competente que cumplimente las prescripciones contenidas en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 7 de agosto de 2009 y las contenidas en el informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de 16 de septiembre de 2009.

Tercero. — Recordar que el proyecto de urbanización del ámbito deberá estar aprobado definitivamente antes del 9 de diciembre de 2009; en caso contrario deberá cumplimentar el ámbito la reserva del 30% de vivienda protegida a través del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante edicto a publicar en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en uno de los periódicos de la localidad, de conformidad con los artículos 129.1 y 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios e interesados de acuerdo con la relación que figura en el proyecto de reparcelación, con citación personal a todos ellos, tal como dispone el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. — Transcurridos los plazos a que se refiere el apartado cuarto de este acuerdo, a la vista de lo que resulte del trámite de información pública y de los informes a emitir, se acordará lo que legalmente proceda respecto de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Séptimo. — Recordar que desde la iniciación del expediente de reparcelación están suspendidas las licencias de parcelación y edificación del ámbito.

Octavo. — Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales interesados. Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 480.350/2009 a información pública durante el plazo de treinta días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, 5 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 15.451**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial proyecto de reparcelación del área de intervención F-57-3, instado por doña Begoña Lorente Loro, letrada de la Junta de Compensación de la citada área, según proyecto técnico con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 14 de mayo de 2009, excepto la descripción de las fincas aportadas G y M, sustituida por la aportada en comparecencia de 15 de septiembre de 2009, condicionando la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 24 de septiembre de 2009 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 25 de septiembre de 2009, sin perjuicio de las que se deriven de los informes pendientes y que se emitan durante la tramitación del procedimiento.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ y en la prensa local, y notificación individualizada del presente acuerdo, junto con una copia de los informes técnico y jurídico, en los que se exponen las prescripciones que deben cumplimentarse previamente a la aprobación definitiva, a todos los propietarios del ámbito y demás interesados afectados por el sistema de actuación, en los términos previstos en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito correspondiente al área de intervención F-57-3.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 608.704/2009 a información pública durante el plazo de treinta días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, 5 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/06 **Núm. 15.397**

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, ésta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de octubre de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

ANEXO

Relación que se cita

** Nombre/razón social: Vidal Alen, Raquel.
Identificador expediente: 50/06/06/00113764.
Acto que se notifica: Anuncio de subasta de bienes muebles.
En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra la deudora de referencia, por providencia dictada por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:
—Bienes de peluquería. Valoración: 937,50 euros.
La subasta se celebrará el día 17 de noviembre de 2009, a las 9.00 horas, en la planta segunda del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, 22, Zaragoza).
Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14.00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.
Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y en el de la Unidad de Recaudación número 50/06.
En todo caso, quedaran subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.